



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307

San Isidro, 09 DIC. 2013

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

El Informe N° 522-2013-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2013/MSI, de fecha 04 de enero de 2013, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2013, del Pliego Municipalidad Distrital de San Isidro (301280), en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411 y N°29951 que aprueban la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, respectivamente;

Que, mediante Memorándum N° 1323-2013-1100-GAF/MSI, de fecha 29 de noviembre de 2013, la Gerencia de Administración y Finanzas comunica a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo la proyección de ingresos de la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados de los meses de noviembre y diciembre del presente Año Fiscal 2013 ascendente a S/.11'950,057.69;

Que, visto la ejecución de ingresos acumulada y registrada al 30 de noviembre de 2013 en el SIAF-GL en comparación al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) se cuenta con mayores fondos públicos por el monto de S/. 4'760,914 (Cuatro Millones Setecientos Sesenta Mil Novecientos Catorce con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante informe del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, propone incorporar al Presupuesto Institucional Modificado del año 2013, los mayores fondos públicos observados al 30 de noviembre de 2013 hasta por el monto de S/. 4'760,914 en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, mediante modificación presupuestal en el nivel institucional vía crédito suplementario;

Que, el artículo 42°, numeral 42.1, literal a), de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que procede “la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”;

Que, el artículo 23°, numeral 23.2, literal a), de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, señala que procede la incorporación





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307

de mayores fondos públicos, cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia Asesoría Jurídica mediante Informe N° 2309 -2013-0400-GAJ/MSI;

Con el visto bueno del Gerente Municipal y de los Gerentes de Asesoría Jurídica y de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos bajo la modalidad de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Pliego (150131) Municipalidad Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 4'760,914 (Cuatro Millones Setecientos Sesenta Mil Novecientos Catorce con 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

#### Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 2 Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

#### Cadena de Ingresos:

1	:	Ingresos Presupuestarios	
1.1	:	Impuestos y Contribuciones Obligatorias	
1.1.5	:	Otros Ingresos Impositivos	
1.1.5.3	:	Multas y Sanciones Tributarias	
1.1.5.3.2	:	Sanciones Tributarias y Aduaneras	
1.1.5.3.2.1	:	Intereses por Sanciones Tributarias	S/. 424,117
1.3	:	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	
1.3.2	:	Derechos Administrativos Generales	
1.3.2.5	:	Derechos Administrativos de Vivienda y Construcción	
1.3.2.5.2	:	Derechos Administrativos de Construcción	
1.3.2.5.2.1	:	Licencia de Construcción	S/. 2'830,088
1.3.2.5.2.99	:	Otros Derechos Administrativos de Construcción	S/. 162,740





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307

1.3.3	:	Venta de Servicios	
1.3.3.5	:	Ingreso por Alquileres	
1.3.3.5.1	:	Inmuebles y Terrenos	
1.3.3.5.1 1	:	Edificios e Instalaciones	S/. 654,812
1.5	:	Otros Ingresos	
1.5.2	:	Multas y Sanciones No Tributarias	
1.5.2.1	:	Multas y Sanciones No Tributarias	
1.5.2.1.1	:	De Administración General	
1.5.2.1.1.1	:	De Administración General	S/. 689,157
<b>TOTAL FUENTE Y RUBRO 2 - 09</b>			<b>S/. 4'760,914</b>

### GASTOS

Pliego : 150131 Municipalidad de San Isidro

#### **Fuente de Financiamiento y Rubro:**

Fuente : 2 Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

#### **Categoría:**

C. Presupuestal: 02 Acciones Centrales  
Actividad : 5000002 Dirección y Supervisión Superior

#### **Categoría de Gasto:**

Categoría de Gasto: Gasto Corriente  
Tipo de Transacción: 2 Gastos Presupuestales  
Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios S/. 4'760,914

**TOTAL PLIEGO S/. 4'760,914**

**Artículo Segundo.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo de Presupuesto, elaborará la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero.-** Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República y a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY  
Alcalde

